



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Sentencia Nro. 30154 de 2026 - Consejo de Estado

Tratándose del ICA en el sector del transporte, la territorialidad se determina con base en el lugar de despacho de la mercancía, que no necesariamente coincide con el lugar donde está es recogida.



“La referencia al lugar de despacho no puede confundirse con la de lugar donde se recoge la mercancía; este último corresponde al de recepción física de la carga por parte del transportador, mientras que el despacho, supone actuaciones posteriores dirigidas a organizar y disponer la mercancía para su traslado hacia el destino. Por ello, aunque ambos lugares pueden coincidir, no necesariamente lo hacen, pues su correspondencia dependerá de las condiciones en que se estructure y ejecute cada operación de transporte.”



Concepto DIAN Nro. 12666 de 2026

La generación extemporánea del documento soporte, no impide, por sí sola, el reconocimiento fiscal del costo, la deducción o el impuesto descontable, siempre que se demuestre que la operación ocurrió en el año correspondiente.

“La extemporaneidad en la generación del DSNO no impide, por sí sola, el reconocimiento fiscal del costo, la deducción o el impuesto descontable, siempre y cuando se acredite que la operación ocurrió en el año o periodo gravable correspondiente.”

Oficio DIAN Nro. 12989 de 2026

Los contratos de colaboración empresarial que no hayan sido registrados en el SIESPJ se entenderán creados desde el primer acto de ejecución, de manera que el registro posterior del contrato en el SIESPJ no desplaza su fecha de creación.



“si las partes venían desarrollando operaciones propias de un contrato de colaboración empresarial y posteriormente elaboran un documento para registrarlo en el SIESPJ, la fecha de este documento no desplaza la fecha de creación. La estructura deberá entenderse creada, a más tardar, desde el primer acto de ejecución que permita comprobar objetivamente la existencia de la colaboración. El término de un mes deberá contarse desde esa fecha y la inscripción será extemporánea si dicho plazo ya había transcurrido.”



Sentencia Nro. 29492 de 2026
Consejo de Estado

Si el contribuyente brinda información imprecisa en el RUT y esto impide la notificación, serán inadmisibles los reparos contra los mecanismos subsidiarios de notificación empleados por la administración tributaria.

“La dirección reportada en el RUT o indicada procesalmente debe ser precisa y completa, pues de no poderse surtir la notificación por falencias en la información suministrada por el contribuyente, resultarían inadmisibles los reparos contra los mecanismos subsidiarios de notificación a los que haya debido acudir la Administración por autorización de la ley”

Concepto No. 185 de 2026
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El contador debe entregar información contable únicamente a quien acredite o tenga legalmente la facultad para recibirla, aunque existan solicitudes contrapuestas, conflictos entre socios o amenazas de acciones disciplinarias.



“la existencia de solicitudes contrapuestas, controversias entre socios o advertencias sobre eventuales actuaciones disciplinarias, administrativas o judiciales no modifica los deberes profesionales del contador público ni determina quien se encuentra facultado para recibir la información contable. En consecuencia, el suministro de dicha información deberá efectuarse a quienes acrediten o tengan legalmente atribuida la facultad para recibirla.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores